



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 572-R-UNICA-2017

Ica, 14 de Diciembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 707-D-FMHDAC-UNICA-2017 del 04 de Diciembre del 2017, del Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" de la UNICA, solicita se rectifique la Resolución Rectoral N°: 384-R-UNICA-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad ha proclamado al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, conforme al art. 201° inc. 201.1) de la Ley N°: 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre q no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, como bien se desprende de los arts. 105° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica vigente, en concordancia con el art. 96° del Reglamento General de la UNICA: la Sección de Segunda Especialización es el Órgano de Línea, dependiente del Decano, encargado de organizar y dirigir los estudios de Segunda



Especialización, de acuerdo a los planes de estudio establecidos por cada Facultad. Se encuentra a cargo de un Profesor Principal, con Título de Segunda Especialización, nombrado por el Consejo de Facultad, para un periodo de un (01) año:

Que, según al art. 294° del Estatuto Universitario vigente, la Admisión de los postulantes a las carreras profesionales, segunda especialización, posgrado y programa de educación continua, se realiza mediante concurso público, debiéndose cubrir las vacantes según el estricto orden de mérito. El reglamento respectivo, establece los requisitos:

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 384-R-UNICA-2017 del 06 de Noviembre del 2017, se ratifica la Resolución Decanal N°: 462-D-FMHIDAC-UNICA-2017, que aprueba la relación de ingresantes a la Sección de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión", mediante el Examen de Admisión al Residentado Médico 2017, bajo la modalidad de: Plaza Libre y Cautiva, en las distintas especialidades;

Que, estando al Oficio de visto, se señalan los errores materiales contenidos en la Resolución Rectoral N°: 384-R-UNICA-2017, por lo que mediante la presente Resolución se hace la corrección respectiva;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien peticiona rectificar el artículo 2° de la Resolución Rectoral N°: 384-R-UNICA-UNICA-2017.

Artículo 2°: **RECTIFICAR** el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 384-R-UNICA-2017, de la siguiente manera:

Artículo 2°, (modalidad) DICE:

MODALIDAD LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SEDE
CABRERA VELASQUEZ MEYLAN ALLIZA	CARDIOLOGIA	HOSPITAL REGIONAL DE ICA
SANCHEZ SANTOS LILIANA YOBANA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
TITO RAMIREZ MONICA YSABEL	MEDICINA INTERNA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO
ROJAS TORRES CARMEN DEL ROSARIO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	HOSPITAL REGIONAL DE ICA
SALAZAR QUISPE RICARDO	PEDIATRIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCABELICA
SUAREZ LEGUA JORGE APOLINARIO	PEDIATRIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

DEBE DECIR:

MODALIDAD: CAUTIVA

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SEDE
CARRERA VELASQUEZ MEYLAN ALLIZ SANCHEZ SANTOS LILIANA YOBANA	CARDIOLOGIA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	HOSPITAL REGIONAL DE ICA HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
TITO RAMIREZ MONICA YSABELL	MEDICINA INTERNA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO
ROJAS TORRES CARMEN EL ROSARIO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	HOSPITAL REGIONAL DE ICA
SALAZAR QUISPE RICARDO	PEDIATRIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
SUAREZ LEGUA JORGE APOLINARIO	PEDIATRIA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

Artículo 3°: INCORPORAR como ingresante en la MODALIDAD LIBRE, ala siguiente postulante, según detalle:



MODALIDAD: LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SEDE
GOMEZ MAMANI INES STEFANY	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	HOSPITAL IV AGUSTO HERNANDEZ MENDOZA

Artículo 4°: RATIFICAR los demás extremos que señala la Resolución Rectoral N°: 384-R-UNICA-2017.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Aréllano
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL